

Derechos Humanos y Democracia

Dr. Rafael Santa María D'Angelo

Director de la Escuela Profesional de Derecho de la UCSP

Esquema

A modo de introducción

1. Derechos Humanos: *¿Qué son?*
2. Algunas exigencias de los Derechos Humanos y la Democracia

Para concluir

A modo de introducción



A modo de introducción



Postverdad

- <https://www.youtube.com/watch?v=pX6SHw8oIXE>



A modo de introducción



- William Golding: *El señor de las moscas*
- *Tres enseñanzas:*
 1. *Una forma de organizarse.*
 2. *Respeto a los derechos fundamentales.*
 3. *Esfuerzo pacífico de convivencia.*

1. Derechos Humanos: *¿Qué son?*

Concepto de Derechos Humanos

- ***Derechos conexos a la naturaleza misma de la persona humana.***
- ***“Un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional o internacional”***
(Perez Luño A.)

Concepto de Derechos Humanos

- Son *derechos del hombre por ser hombre*
- *El conjunto de bienes humanos que han de ser reconocidos y garantizados por el Derecho a fin de permitir a las personas alcanzar cuotas de perfección humana en la medida que logra satisfacer necesidades o exigencias propias y efectivamente humanas (Castillo L.).*

Características de los Derechos Humanos

1. Universalidad.
2. Imprescriptibilidad.
3. Irrenunciabilidad o Inalienabilidad.
4. Inviolabilidad.
5. Conexión entre derecho y deber.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos

- La DUDH significó el primer impulso de la protección internacional de los derechos del hombre.
- En la Declaración se detalló, por primera vez, los derechos y las libertades de las personas, constituyendo el primer reconocimiento *universal* de éstas.
- El carácter formal de la Declaración traspaso el límite propio de la formalidad, para representar una referencia en la consideración de los derechos humanos a nivel mundial.

Carta Internacional de los Derechos Humanos

- Declaración Universal de Derechos Humanos de (1948)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966),
- Además de sus protocolos.

En relación al fundamento de los Derechos Humanos

- La necesidad de una reflexión sobre la persona humana como sujeto de derecho
- Si no se comprende al ser humano no podremos conocer, en su real dimensión, en profundidad, la noción de derecho. Y es que el concepto "*derecho*" carece de sentido si no se le vincula esencialmente con el de "*ser humano*". Entre ambos existe un vínculo inseparable
- "*...detrás de artificiales disposiciones jurídicas (lo que habitualmente se llama derecho positivo, el derecho efectivamente vigente en un pueblo) se perfila la dimensión existencial del derecho, su correspondencia con las exigencias propias de la existencia humana..*" (Cotta S.)

Algunos riesgos actuales:

1. Hacia una positivización internacional de los Derechos Humanos.
2. El reconocimiento de la subjetividad internacional de la persona humana.
3. De la protección internacional de los Derechos Humanos (tutela ante los Estados), hacia la subjetivización de las pretensiones (“reconocimiento de deseos”).
4. Necesidad de conocer los documentos internacionales y su relación con los Estados.

2. Algunas exigencias de los Derechos Humanos y la Democracia

2.1. Respeto a la vida humana desde su concepción

- Caso Artavia Murillo y otros vs. Costa Rica



2.2. Respeto a la persona humana y a la familia

- *Necesidad de la promoción y protección de la persona humana.*
- *Perspectiva de familia: ¿Qué es y por qué?*

2.3. Necesidad de volver al fundamento antropológico

- **Científicos británicos reciben luz verde para modificar embriones**

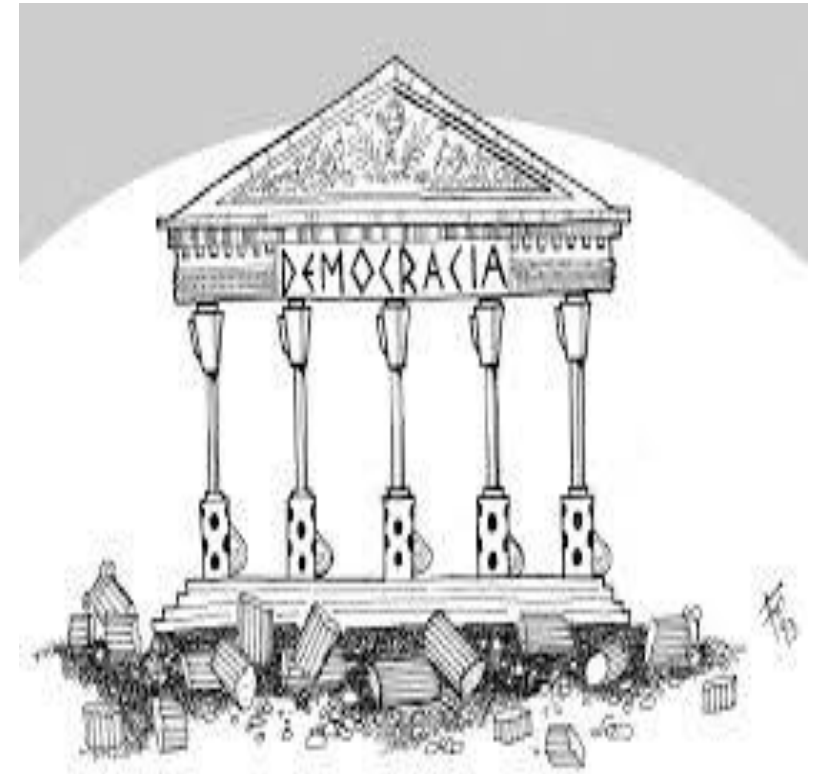
http://elpais.com/elpais/2016/02/01/ciencia/1454332632_154143.html

- *¿Derecho a una humanidad perfecta genéticamente? ¿Derecho a no morir?*
- Un necesario retorno: el derecho natural



2.4. Democracia como valor armónico de convivencia

- Esfuerzo de vivir junto al otro y no contra el otro.
- Ser tolerante no significa renunciar a la verdad.
- Las diversas formas de libertad no renuncia a una naturaleza humana.
- Los consensos no son sinónimos de verdad.



Conclusiones

1. Una visión integral del ser humano nos permite fundar el derecho y encaminar éste hacia la justicia. El derecho se justifica así, en el servicio a la persona humana y en su sentido final de justicia.
2. Urge una promoción de una perspectiva de familia, que desde sus fundamentos antropológicos pueda iluminar, complementaria con otros saberes, su primacía de escuela del desarrollo humano.
3. La democracia tiene como presupuesto fundamental el respeto de los Derechos Humanos fundado en la dignidad.